

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 10 de Octubre de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 10 de Octubre de 2017



DECRETO

En la Villa de Calp,

RESULTANDO.-Que por la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (publicada en el BOE de 25 de julio de 2017), por la que se resuelve la segunda convocatoria para la selección de dichas estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Calp ha resultado beneficiario de una subvención FEDER para realización de su estrategia EDUSI "Revitalización de Calp"

A los efectos de los requisitos de publicidad en materia de fondos FEDER, se hace constar expresamente que:

"La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "EDUSI Revitalización de Calp" tiene un coste de 6.134.522,12€ y se halla financiada al 50% (3.067.261,00 Euros) por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) a través de la convocatoria de 2016 gestionada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. El Ayuntamiento de Calpe realiza una contribución financiera del 50%."

RESULTANDO.-Que por el Ministerio de Economía (Organismo Intermedio) se han trasladado instrucciones tendentes a la prevención de conductas fraudulentas e implementación de medidas antifraude en la gestión de los proyectos cofinanciados con fondos FEDER, lo que puede efectuarse mediante la adhesión a una declaración institucional de medidas antifraude del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALPE EN MATERIA DE ANTIFRAUDE"

El Ayuntamiento de Calpe, como Organismo Intermedio Ligero de la Autoridad de Gestión, se adhiere a la siguiente declaración institucional efectuada por Dirección General de Fondos Comunitarios en materia antifraude:

"La Autoridad de Gestión (AG) de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 es una unidad integrada en la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España.

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, la AG quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 10 de Octubre de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 10 de Octubre de 2017

los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran la AG tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, la AG dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

Las funciones de la Autoridad de Gestión son asumidas por la Subdirección General de Gestión del FEDER, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por la AG, la Autoridad de Certificación dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

La AG ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, la AG tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.”

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 10 de Octubre de 2017
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 10 de Octubre de 2017



CONSIDERANDO.- El compromiso municipal con la Estrategia EDUSI Revitalización de Calp, la gestión transparente de los Fondos Europeos y las instrucciones remitidas por el Organismo Intermedio en este sentido.

VISTO.-El Manual de Procedimientos remitido al Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 25 de septiembre de 2009 que en su página 29 establece expresamente que el:

<p>*Declaración institucional pública por parte de la Entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento realizará una declaración de intenciones en materia de antifraude (Anexo V). La declaración de intenciones se hará pública y estará visible en la página web del Ayuntamiento. Como señala la Comisión Europea en su Guía de evaluación del riesgo de fraude, la declaración será una manifestación clara y contundente, que llegue a todas las partes interesadas, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.
--	--

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por la Disposición Adicional 2º 1 LSCP, por este mi Decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Adherir al Ayuntamiento de Calp, como Organismo Intermedio Ligero de la Autoridad de Gestión, a la declaración institucional efectuada por Dirección General de Fondos Comunitarios que se ha transcrito anteriormente.

SEGUNDO: Comunicar a todos los Departamentos, Concejales y funcionarios implicados en la gestión de fondos FEDER dicha adhesión y darle la publicidad preceptiva publicando dicha adhesión en la web municipal de la Estrategia EDUSI Calp.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en el lugar y fecha del encabezamiento, de lo que yo la Secretaria Acctal., doy fe.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

gUR8zz5oyXFwWePPAIJ+OQQ